



SELLO DE LA REAL AUDIENCIA DE MEXICO, VEINTE Y CINCO AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

El Sr. Marques de Beniel Residor Dijo se a firma y ratifica en la proposicion que hizo en el Cauildo del dia de ayer pidiendo los testimonios y haciendo de nuevo las mismas protextas, y las de que no se gasten caudales del publico en este litis por considerarlo voluntario y no preciso =

Los señores Dⁿ Juan Carrillo Dⁿ Francisco Fontes Dⁿ Juan Fizon y Dⁿ Juan Galtero Residores hacen las mismas protextas y requerimientos que el Sr. Marques de Beniel =

La Ciudad hauendo Oido dha Litacion tratada y Conferido largamente se Conformo con la proposicion del Sr. Dⁿ Joseph Prieto Residor. Y para la practica de estas diligencias nombra por Comisarios a los señores Dⁿ Francisco Locamora y Dⁿ Gines Sacrin Residores =
Excepto los señores Marques de Beniel Dⁿ Juan Carrillo Dⁿ Francisco Fontes: Dⁿ Juan Fizon: y Dⁿ Juan Galtero Residores que no vienen en este Acuerdo por lo que lleban manifestado en este Cauildo =

Yo Joseph de Saez
del Cauildo.

Antomas

Dⁿ Juan Lopez Buesca
Dⁿ Juan B. Lopez